

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVII

BO N° 71

30 de Junio de 2.014

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

**Ministro de Infraestructura, Planificación y
Servicios Públicos**

Ing. Gustavo Eduardo Roda

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. María Florencia Gelmetti

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático
(CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 3649-S.-**EXPTE. N° 714-201/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 OCT. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Asignase a favor del Dr. Benjamín Montenegro, CUIL 20-11532958-9, categoría D-30 hrs., agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R 2-02-02 Hospital "Pablo Soria", la función de Jefe de Unidad de Alto Riesgo del Servicio de Obstetricia y consecuentemente reconócese el pago del adicional por función jerárquica, con retroactividad al 6 de noviembre de 2009 y hasta la aprobación de la estructura orgánica-funcional del Hospital en el cual cumple servicios y la conclusión del trámite de designación-previo concurso-en dicha mayor función, de conformidad a lo normado en la Ley N° 5682 y Decreto-Acuerdo N° 9573, que no podrá exceder el mes de julio del año 2014.-

ARTICULO 2°.-El reconocimiento y asignación en la función jerárquica dispuesta en el artículo precedente, reviste carácter excepcional y transitoria, que caducara inmediatamente en la fecha indicada, prohibiéndose el reconocimiento y pago de esa mayor función en contravención a los términos de la Ley N° 5682 y Decreto-Acuerdo N° 9573.-

ARTICULO 3°.-Instruyese a la Secretaría de Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, para que diligencie los trámites administrativos de aprobación de las estructuras orgánica-funcional conducentes al cumplimiento de lo determinado por el artículo 1°, debiendo elevar-previo visado por la Dirección Provincial de Personal y Presupuesto-, el proyecto definitivo a la Jefatura de Gabinete de Ministros, hasta el 20 de diciembre del año 2013.- Asimismo asignase a dicha Secretaría la función de auditar y verificar el cumplimiento efectivo de la función jerárquica por la profesional asignado por el presente, debiendo elevar los informes respectivos al Ministro de Salud, a fin de llevar a cabo los procedimientos pertinentes.-

ARTICULO 4°.-A los efectos de la liquidación y pago retroactivo del incremento del "Adicional por Función Jerárquica", deberán computarse los importes ya percibidos por el profesional, debiendo el área de personal respectiva comunicar inmediatamente tal situación a Contaduría de la Provincia.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4856-DS.-**EXPTE. N° 767-161/14.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAY. 2014****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 04/14 para la adquisición de Bolsones Alimentarios, destinados a grupos poblacionales en condiciones de alta vulnerabilidad socio económica en el territorio provincial, hasta cubrir la suma de Pesos Nueve Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Cinco (\$9.299.155,00), y con más la suma de Pesos Setenta y Tres Mil Cien (\$73.100,00), destinados al armado, traslado y descarga de bolsones, haciendo un total de Pesos Nueve Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Cinco (\$9.372.255,00), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD DE PERICO**DECRETO N° 248/2014.-****PERICO, 9 JUN. 2014.****VISTO:**

La Resolución de Concejo Deliberante N° 009/2014 Ref. "Suspensión de la aplicación de Decreto Municipal N° 011/2014", y

CONSIDERANDO:

Que, la resolución adoptada, de ningún modo invalida ni suspende el Decreto N° 011/14 dictado por el Poder Ejecutivo Municipal, pues de ninguna forma una resolución, aún adoptada por el Concejo Deliberante, puede rechazar, y dejar sin efecto, un decreto, por cuanto dichas normativas son paralelas en su ámbito, y no tiene una mayor valor sobre la otra, ni se superponen, sino que son distintas y son dictadas con distintos alcances y

para distintas cuestiones, por lo que no hay modo alguno, en este caso, en que se puedan aplicar los principios generales de que la norma superior deroga a otra inferior, ni de que la posterior deroga a la anterior, pues corren por carriles separados, no afectando así la resolución adoptada el decreto dictado, el que mantiene plenamente su validez.

Que, lo afirmado en el párrafo anterior es conteste con lo dispuesto en el Art. 130 de la Resolución N° 96/1988 "Reglamento del Concejo Deliberante". Elevando a conocimiento del cuerpo de Concejales que el instrumento Legal idóneo al que debe recurrirse para observar un Decreto del Poder Ejecutivo Municipal es una Ordenanza Art. 130 de la Resolución N° 96/1988 Reglamento del Concejo Deliberante, "...La Ordenanza crea, modifica, suspende o extingue una norma u ordenamiento de carácter general y cuya ejecución y cumplimiento compete al Departamento Ejecutivo..."

Que, por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE PERICO,**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Rechazar la Resolución de Concejo Deliberante N° 009/2014 Ref. "Suspensión de la aplicación de Decreto Municipal N° 011/2014", en base a los fundamentos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Pase a conocimiento del Concejo Deliberante a sus efectos, notifíquese a las Secretarías, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, Cumplido Archívese.-

30 JUN. LIQ. N° 118256 \$35,00.-

LICITACIONES- CONCURSOS DE PRECIOS

PAMI: INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS: LLÁMASE A CONCURSO PRIVADO N° 103/2014 PARA LA BÚSQUEDA EN ALQUILER DE UN LOCAL PARA FUNCIONAMIENTO DE NUESTRA AGENCIA PAMI EN CIUDAD PALPALA, PROVINCIA DE JUJUY. EXPEDIENTE N° 0520-2013-000972-7

PLIEGOS: PÁGINA WEB DEL INSTITUTO: www.pami.org.ar VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

CONSULTAS E INFORMES: UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII JUJUY - SECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 1° PISO, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY EN EL HORARIO DE 8:00 A 13:00 HS. TELÉFONOS: (0388)-4241541-4238498-4238487-4227762-4222011-E-MAIL: epoci@pami.org.ar

LUGAR PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS EN: UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII JUJUY, SECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 1° PISO DE SAN SALVADOR DE JUJUY, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ANEXOS.

APERTURA: 15 DE JULIO DE 2014. HORA: 11 HS.

27/30 JUN. 02/04 JUL. LIQ. N° 118260 \$240,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: Los miembros de la Comisión Reorganizadora del CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO DIRECCIÓN DE ENERGÍA DE JUJUY 13 DE JULIO, Personería Jurídica N° 6222-G-86: Sr. Jesús Benjamín Rivero D.N.I. N° 16.971.239, Sr. Raúl H. Cabrera D.N.I. N° 18.345.224 y Rubén Andrés Zapana D.N.I. N° 11.664.312, designados mediante Resolución N° 363-FE-N-2007 emanada de Fiscalía de Estado de la Pcia. de Jujuy, mediante acta de Posesión de Cargo del 04 de octubre de 2007, de conformidad con lo estipulado en el Art.35° del Estatuto de la Asociación, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 11 de Julio de 2014 a las 9:00 hs. En su sede social ubicada en Predio Bajo Albiña. Villa San Martín, de esta Ciudad con el objeto de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Lectura y Consideración del acta Anterior; 2) Designación de dos (2) asociados presentes para firmar el acta; 3) Disolución de la Asociación; 4) La Asamblea sesionará según lo establecido en el artículo 34° del Estatuto; 5) Mandar a publicar de Conformidad al art. 30° del Estatuto.-

27/30 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 118223 \$330,00.-

CEREALES DEL SUR S.A.: Convoca a Asamblea Ordinaria para el día 24 de Julio de 2014 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Av. Independencia 566, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy a fin que considere el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de (2) accionistas para la firma del acta. 2) Aumento del capital social. 3) Designación y ampliación del número de integrantes del Directorio. 4) Constitución de nuevo domicilio social. 5) Lectura del informe de auditoría. 6) Designación de Síndico.-Fdo. Daniel Casanovas-Presidente.-

30 JUN. 02/04 JUL. LIQ. N° 118276 \$550,00.-

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA N° 22.-En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los Dieciséis días del mes de Septiembre del Año Dos Mil Trece se reúnen en el domicilio social de Avenida Senador Pérez N° 574, la totalidad de los señores Accionistas de Nova Informática S.A., convocados por el Directorio y representando la totalidad del Capital Social, de acuerdo a lo prescripto por el último párrafo del artículo N° 23 de la Ley 19550. Siendo las horas 19:00 el Lic. Victor Cosentini en su carácter de Presidente del Directorio da por iniciada la Asamblea y expone que contándose con el quorum exigido por las disposiciones legales y estatutarias puede darse comienzo al tratamiento del ORDEN DEL DÍA: PUNTO PRIMERO: Aprobación de los Estados Contables al 31 de Mayo del Año 2013: Los estados contables de Nova Informática S.A. correspondiente al Ejercicio mencionado han sido puestos a consideración de los mismos. Luego de un breve intercambio de opiniones, se aprueban por UNANIMIDAD los Estados Contables Básicos, Estados Complementarios, Notas y Anexos a los Estados Contables, Informe del Auditor e Informe del Síndico al día del 31 de Mayo del 2013. Acto seguido se pasa a tratar los siguientes puntos del Orden del Día: PUNTO SEGUNDO: Destino de los Resultados del Ejercicio: El Ing. Jorge Busignani toma la palabra y propone que las utilidades del Ejercicio Económico N° 25 finalizado el 31 de Mayo del 2013 por un monto de Pesos Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 64/100 (\$555.345,64) sea enviada a la cuenta de Resultados No Asignados. Luego de un breve intercambio de opiniones entre los señores Accionistas es aprobada la moción por UNANIMIDAD.-Se pasa a continuación al tratamiento del siguiente punto del Orden del Día: PUNTO TERCERO: Designación del Directorio: Luego de un intercambio de opiniones entre los señores Accionistas, se decide por Unanimidad, renovar los mandatos y designar al Licenciado Victor Hugo Cosentini como Presidente del Directorio, y al Ingeniero Jorge Gustavo Busignani Montalvetti como Vice-Presidente del Directorio. Se pasa luego a tratar el último punto del Orden del Día: PUNTO CUARTO: Designación del Síndico: El Licenciado Victor Cosentini propone a la Dra. Andrea Fabiana Clapier como Síndico Titular, siendo esta designación aprobada por Unanimidad, dando así cumplimiento a lo establecido en el Art. 12 del Estatuto Social. No habiendo más temas para tratar se da por finalizada la Asamblea, firmando la misma la totalidad de Accionistas y la Sra. Síndico siendo horas 22:30 del día de la fecha.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 24 de Junio de 2014.

MARTA I. CORTE

Secretaria JUZGADO DE COMERCIO

30 JUN. LIQ. N° 118257 \$110,00.-

ACTA N° 02/14-En la Ciudad de Palpa, Jurisdicción del Departamento Palpa de la provincia de Jujuy, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil catorce, siendo las 20 Hs. Se reúnen en las oficinas de "TERMOBORO S.R.L." sita en Parque Industrial Alto La Torre de Palpa, jurisdicción del Departamento Palpa de esta Provincia de Jujuy, los siguientes socios, que representan cien por ciento (100%) del capital social, Señor DAMIAN MARTIN PALAU, Documento Nacional de Identidad N° 26.793.617, el señor PABLO RUBEN LORENZO, Documento Nacional de Identidad N° 17.137.516 y el Sr. PABLO MONCHOLI, Documento Nacional de Identidad N° 25.846.687, quienes declaran constituirse en Asamblea Extraordinaria o Reunión de Socios a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de gerente de la sociedad por dos ejercicios. Iniciada la sesión, el Sr. MONCHOLI expresa que el día 30 de junio vence la presentación como único socio

gerente del Señor Damián Martín Palau, razón por la cual es necesario la elección del gerente de la sociedad por dos ejercicios siguientes, por lo que en forma unánime-resuelven de común acuerdo: 1) Designar en el cargo de gerente de la sociedad al socio Damián Martín Palou, Documento Nacional de Identidad N° 26.793.617, quien ejercerá la administración y representación de la sociedad en el carácter de único socio gerente, por dos ejercicios, venciendo en consecuencia su representación el día 30 de junio de 2016. 2) Asimismo, el señor Damián Martín Palou, expresa la necesidad de inscribir en el Registro Público de Comercio la presente designación, por lo que mociona se designe a la Dra. Ana Beatriz Cintas y/o a la persona que la misma designe a esos efectos. La totalidad de los socios resuelven por unanimidad facultar a la Dra. Ana Beatriz Cintas, y/o la persona que la misma designe, para que realice ante el Registro Público de Comercio, todas las tramitaciones y diligencias necesarias hasta lograr la inscripción definitiva de la presente designación de gerente en dicho organismo, facultando a su mandataria para proponer y/o aceptar las modificaciones a la presente. Igualmente la faculta para interponer, en su caso, los recursos que las leyes procesales y de sociedades comerciales prevén, en su caso, firmando escritos y documentos que se requieran para tal fin, y para que realice todos los demás actos, gestiones y diligencias que fueran necesarios para el mejor desempeño del presente mandato, conforme a las normas de la ley 19.550. No siendo para mas se da por finalizada la presente Acta, firmando al pie de la misma, la totalidad de los socios.- ACT. NOT. A-00162012-ESC. Carolina Alexander. TIT. REG. N° 62- S.S de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 24 de Junio de 2014.

MARTA ISABEL CORTE

Secretaria JUZGADO DE COMERCIO

30 JUN. LIQ. N° 118261 \$110,00.-**REMATES****GUILLERMO ADOLFO DURAND****MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL**

BASE: \$78.275,64 UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE REMEDIOS DE ESCALADA N° 226 DEL BARRIO SAN MARTIN.-PALPALA.-S. S. el Sr. Juez de 1ra Inst. C. y C. N° 7 Sec. N° 13 en el **EXPT. B-244.094/10** Caratulado: Ejecutivo: Blacud Jorge c/Rebollo Vera Ángel Teodoro. Rebollo Rene Ángel, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula N° 11 procederá a la venta en públ. Sub. din. de contado y com. del Martillero del 5% a cargo del comprador y CON LA BASE DE \$78.275,64 un inmueble ubicado en calle Remedios de Escalada N° 226 del Barrio Alto La Torre Dpto. Pálpala Pvcia. de Jujuy, individualizado como: CC. 1; Secc. 1 manzana 4, parcela 3, padrón P-17554; Matrícula P-5515-17554 el que mide 7.00 m de fte. por igual ctra. Fte: por 26,36m en ambos ctdos. encerrando una sup. Según plano de 184,5.200m2 Limita: al N. con L2; al S. lote 4; al E. con Avda. y O. parte lote 26 el que se encuentra ocupado según acta de constatación fjs. 256 por el propietario y su esposa. Registra: 1) Asiento 2) Const. Hipoteca en 1er grado a favor de Jorge Blacud \$31.720,00 2) Asiento 5 embargo preventivo. 3) Asiento 6 inscripción definitiva 4) asiento 7 embargo definitivo adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes los que se cancelan con el producido del REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 3 DE JULIO DEL AÑO 2014 a HS. 18.30 en calle Santiago Albarracin 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de esta ciudad. Señala en el acto de la subasta el 30% del monto obtenido más la comisión del Martillero, el saldo al ser ordenado por el Juzgado. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el Expte. en que se ordena la subasta. Edictos en el B. O. y Diario de circulación local. San Salvador de Jujuy, 19 de junio del 2014.-

25/30 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 118247 \$135,00.-**GUILLERMO ADOLFO DURAND****MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL**

BASE: \$38.726,00 LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE TENIENTE OMAR CASTILLO N° 1084 DEL BARRIO ALTO COMEDERO DE ESTA CIUDAD.-S. S. el Sr. Juez de la cámara en lo C. y C. Sala III en el **EXPT. B-276.712/12** Caratulado: Incidente de Ejecución de Sentencia en Expte B-160926/06 Candida Vilde de Ibáñez c/Héctor Martín Villegas, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula N° 11 procederá a la venta

en públ. Sub. din. de contado y com. Del Martillero del 5% a cargo del comprador y CON LA BASE DE \$38.726 (correspondiente al 50% de la valuación fiscal) la parte indivisa del inmueble ubicado en calle Teniente Omar Castillo N° 1084 del B° Alto Comedero de esta ciudad, individualizado como: CC. 1; Secc. 20 manzana 724, parcela 24, padrón A-75.735; matrícula A-48.688 el que mide 8.87 m de fte. por igual ctra. fte. por 20m de fondo en ambos ctdos. encerrando una sup. Según plano de 177,40 m y limita: al N. con parc. 25. al S parcela 23 al E. parcela 6 y O. con calle. el que se encuentra ocupado por el demandado según acta de constatación fjs. 101 de esta causa y su grupo familiar Registra: 1) Asiento 1) Hipoteca en 1er grado a favor del IVUJ Por \$28.370.78 2) Asiento 2. 3 y 4 embargo de esta causa sin expresión de monto y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 03 DE JULIO DEL AÑO 2014 A HS. 18.10 en calle Santiago Albarracín 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de esta ciudad. Señala en el acto de la subasta el 30% del monto obtenido más la comisión del Martillero, el saldo al ser ordenado por el Juzgado. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el Expte. en que se ordena la subasta. Edictos en el B. O. y Diario de circulación local. San Salvador de Jujuy, 16 de junio del 2014.-

25/30 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 118248 \$135,00.-

CARLOS A. VACA PETRELLI
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
Mat. Prof. N° 6

JUDICIAL SIN BASE: El 50% de 1 AUTOMOVIL MARCA FORD KA, año 1998, DOMINIO CGC 364.-S.S. Dr. JORGE MEYER, Vocal del Tribunal de Familia, Vocalía N° 2, comunica por 3 veces en 5 días en el **EXPTE. N° B-118990/04**, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA EN EL EXPTE. N° B-101834/04: PEREYRA, MIRTA NOEMÍ c/CARBALLO, JUAN CARLOS", que el Martillero Público Judicial CARLOS A. VACA PETRELLI, Mat. Prof. N° 6, proceberá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE: El 50% del AUTOMÓVIL MARCA FORD modelo KA, Tipo 22-SEDAN 3 PUERTAS, año 1998, Motor marca FORD N° J4HW590291; Chasis marca FORD N° 98FZZZGDAWB590291; DOMINIO CGC 364 con las características de uso y conservación descriptas en el acta de secuestro de los presentes obrados. El rodado registra el siguiente GRAVAMEN: 1) EMBARGO-Por of. del Trib. de Familia, Voc. II-JUJUY-Expte. B-104171/03-"CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO: PEREYRA, MIRTA NOEMÍ c/CARBALLO, JUAN CARLOS Fecha Inscrp.: 03/06/13-s/Monto. El gravamen y deudas que pudieren existir se cancelan con el producido de la subasta adquiriéndose el bien libre de los mismos. La Subasta se efectuará el día Viernes 04 de Julio de 2014 a Hs. 17,00 en calle Ramírez de Velazco 136 de San Salvador de Jujuy y el rodado estará en exhibición desde una hora previa a la subasta. Para mayores informes consultar al Martillero en Ramírez de Velazco 136-Teléfonos 0388-4240128 y 155-811800 de San Salvador de Jujuy de 17 a 20 hs y/o en Secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y 1 diario local sin previo pago. San Salvador de Jujuy, 26 de Junio de 2014.-Dra. MARÍA LAURA CABALLERO-SECRETARIA.-

30 JUN. 02/04 JUL. S/C.-

CONCRUSOS Y QUIEBRAS

Dr. Juan Pablo Calderon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el **EXPTE. N° C-0018009/13**, caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO: ELECTROQUÍMICA EL CARMEN S.A." se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 17 de Junio de 2014: "I.-Atento a lo dictaminado por la sindicatura a fs. 622 (Legajo fs. 515) y los dispuesto por el artículo 21° de la L.C.O.,...-II.-Asimismo,...-III.-Atento a lo dictaminado por la Sindicatura a fs. 623 (Legajo fs. 516),...-IV.-Atento a los fundamentos expresados por la Sra. Síndico a fs. 627 (Legajo fs. 520), hágase lugar a la ampliación de plazos por el término allí sugerido. En consecuencia: a) Fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el síndico, juntamente con los títulos justificativos de sus créditos, el día 04 de Julio de 2.014 (art. 32 L.C. y Q.). b) Vencimiento periodo de observaciones el día 4/8/14. c) Fijar fecha para la presentación por parte de la Sra. Síndico de los informes individuales conforme lo dispone el art. 35 de la LCQ, el día 19/09/14. d) Fijar el día 19 de diciembre, para que el síndico presente el Informe General

(art. 39 L.C. y Q.). e) Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 23 de Abril de 2.015 a hs 8:30, o el día inmediato posterior si éste fuere feriado o inhábil.-V.-Ordenar se publique edictos por la Concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento en el término de cinco días bajo apercibimiento de Ley (Art. 30 L.C.Q.)"-VI...VII...VIII.-Notifíquese por Ministerio de Ley (Art. 26 LC.Q.) Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Ante mí Dra. María Cecilia Farfán-Secretaria.-Asimismo, se hace saber que el nombre de la Sra. Síndico designada es CPN LAURA ROSA PEREYRA DE ZEBALLOS; el DOMICILIO DE LA SINDICATURA: EL CARMEN N° 661 de la CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, estableciendo días y horarios de atención: lunes, martes y miércoles en el horario comprendido entre las 19:00 y 21:00 hs.; los días Jueves de 11 a 13 hs.; los días de vencimiento, el horario de atención será de 9 a 12 y de 16 a 20 hs.-PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de esta Provincia y en un Diario de amplia circulación de ésta Provincia por CINCO DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Junio de 2014.-

23/25/27/30 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 118220 \$225,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

El Dr. Enrique R. Mateo, Juez, de la sala II, Vocalía 4 de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el **EXPTE N° C-15268/2013**, caratulado: "Prescripción adquisitiva de Inmueble: CRUZ, Mónica Noemí contra Sucesorio de Simona Velázquez y otros", ordena por este medio notificar a los herederos de SIMONA MARIA VELAZQUEZ, el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de abril de dos mil catorce.-Por presentado el Dr. FACUNDO VARGAS DURAN por constituido domicilio legal, en nombre y representación de MÓNICA NOEMÍ CRUZ a mérito de la fotocopia de poder general debidamente juramentado que acompaña a fs. 77 de autos. Atento lo solicitado citase a los herederos de SIMONA MARIA VELAZQUEZ, a los colindantes del inmueble individualizado como Circ. 1, Sección 13, Manzana 62, Parcela 8, Padrón A-18487, Matrícula A-39522 ubicado en calle Venezuela N° 339 del B° Mariano Moreno-Pcia. de Jujuy: JUAN DE DIOS ARAMAYO, RICARDO JAVIER ARANCIBIA Y PEDRO SATURNINO ARANCIBIA Y ELVA RODRÍGUEZ DE SANDOVAL en los domicilios denunciados para que dentro del término de QUINCE DIAS HABILES, tomen participación si se consideran afectados sus derechos conforme art. 531 y 534 del C.P.Civil. Asimismo citase como terceros en los términos del Art. 534 (t.o. Ley 5486) al ESTADO PROVINCIAL y a MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY para que comparezcan al proceso en el término de QUINCE DIAS HABILES, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo en lo sucesivo. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente hábil si algunos de ello fuere feriado. Intímase a la parte actora a colocar el cartel con las referencias y dimensiones dispuestas en el Art. 536 del C.P.Civil (t.o. Ley 5486) debiendo acompañar fotografías certificadas en el Plazo de QUINCE DIAS.-Notifíquese por cédula y a los herederos de SIMONA MARIA VELAZQUEZ mediante edictos debiendo publicarse en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Fdo. Dr. ENRIQUE R. MATEO-Juez-Ante mí Dra. AGUSTINA GONZALEZ FASCIO".-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación del presente (Art. 162 del C.P.C.).-San Salvador de Jujuy, 5 de mayo de 2014.-

25/27/30 JUN. LIQ. N° 118193 \$145,00.-

Dr. CARLOS M. COSENTINI, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 7, en el **EXPTE. N° B-100.768/03**, caratulado: "Incidente de Ejecución de Convenio en el Expte. N° B-66.885/00: Argemiro Reyes López c/Ulloa S.A.", Hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 6 de Junio de 2.014...II) Atento el estado de autos, y cumplido con lo previsto por el art. 492, 494, 498 del C.P.C., ordenar la venta en Pública Subasta, al mejor postor, con valuación fiscal, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador, de los inmueble ubicados en el Arenal que se individualizan como Matrícula A-50272, Padrón A-26400, Circ. 1 Sección 9, Parcela 56.1 como ubicados en el Departamento Gral. Manuel Belgrano. Designase Martillero para realizar la subasta al M.P.J. Sr. Luis Gerardo

Mayagray III) Publíquense edictos en Boletín Oficial y en un Diario Local por Tres veces en CINCO DIAS. IV) Notifíquese por cedula. Fdo. Dr. CARLOS M. COSENTINI-Juez; Ante mí: Dra. MARIANA DRAZER-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 10 de Junio del 2014.-

25/27/30 JUN. LIQ. N° 118198 \$135,00.-

El Dr. R. Sebastián Cabana, Juez, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el **EXPTE. B-247819/11**, caratulado: "EJECUCIÓN HIPOTECARIA: JUAN WILSON SUYO c/SERGIO URZAGASTI", procede a notificar el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Julio de 2012.-Atento el informe actuarial que antecede, Apruébese la planilla de fs. 41 por la suma de \$67.742,77, en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicio de terceros.-Regúlense los Honorarios Profesionales del Dr. Luis Horacio Espada en la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON DIECINUEVE Ctvos. (\$9.958,19) en conformidad con la ley de Aranceles, cantidad que devengara el interés promedio de Tasa Activa que para el uso de la Justicia Publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, 11/05/11), adicionándosele el I.V.A. si correspondiere, a partir de firme y consentida la presente. Notifíquese por cedula.-Fdo. DR. ROBERTO SIUFÍ-JUEZ-Ante Mí: Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO-SECRETARIA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Marzo de 2014.- Téngase presente lo manifestado a fs. 70.-Atento las constancias de autos, notifíquese al demandado del proveído de fs. 44, mediante edictos, a publicarse en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en CINCO DIAS.-Notifíquese.-Fdo. R. SEBASTIÁN CABANA-Juez, Ante Mí: Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 23 de Mayo de 2014.-Secretaria N° 8 a cargo de la Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria.-

25/27/30 JUN. LIQ. N° 118204 \$135,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el "REF. **EXPTE. N° B-268962/12**", caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A C/SEGOVIA MARTIN". Hace saber al SR. SEGOVIA MARTIN D.N.I. 20.106.092 que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: "San Salvador de Jujuy, 10 de Mayo de 2.012.1.-Por presentada la Dra. SILVANA LUCIA DI PASQUO, por constituido domicilio legal y por parte, como apoderada de CREDINEA S.A., a mérito de la copia debidamente juramentada de Poder General para Juicios que se agrega a la presente causa.2.-De conformidad con lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C, líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Sr. MARTIN SEGOVIA, en el domicilio denunciado por la suma de Pesos: DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CTIVOS. (\$895,83), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, TRABESE EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades.3.-Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítasele de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, con más TRES DIAS en razón de la distancia en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaria N°2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.4.-Córrasele traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.5.-Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.52 del ítem.6.-Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Juez de Paz de Susques, con las facultades inherentes del caso.7.-Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si Alguno fuere feriado.8.-Conforme el principio contenido en el primer párrafo del Art.72 del C.P.C., impónese al solicitante la carga de confeccionar el mandamiento correspondiente para su posterior control y firma, el que deberá presentarse en Secretaría en el término de CINCO DIAS.-9.-Notifíquese art.154 del C.P.C.-FDO. DRA CRISTINA MARCO-JUEZ POR HABILITACIÓN- ANTE MI DRA. MARIA MERCEDES NUÑEZ ANGEL PROSECRETARIA-Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días.-Secretaria N° 2.-San Salvador de Jujuy, 11 de Marzo de 2.014.-

27/30 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 118224 \$135,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Numero Uno, Secretaria Numero Uno, de la Provincia de Jujuy. Hace saber a ROMERO HILDA, DNI 2.032.000, que en el REF. **EXPTE. N° B-223646/11**, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ROMERO HILDA, se ha dictado la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE MAYO DE 2011.-Por presentado el DR. FRANCISCO SAIDMAN ROS en nombre y representación de CREDINEA S.A. a mérito de copia debidamente juramentada de Poder General para juicios y trámites administrativos que se acompaña, por constituido domicilio legal y por parte. De conformidad a lo previsto por los arts. 472 478 y 480 del C.P.C. líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado SRA. ROMERO HILDA D.N.I. 2.032.000 por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA CVOS. (\$6.471,50) en concepto de capital y con más la de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y CINCO CVOS. (\$1.941,45) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, TRABESE EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítasele de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaria N°1, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.52 del ítem. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al SR. OFICIAL DE JUSTICIA, con las facultades inherente del caso. Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno fuere feriado. Actuando el principio contenido en el primer párrafo del art.72 del C.P.C. (por analogía art.137 del C.C.N.) impónese al proponente la carga de confeccionar el mandamiento correspondiente para su posterior control y firma el que deberá presentarse por Secretaria en el término de cinco días. Notifíquese, art. 154 del C.P.C.-FDO. DRA. CRISTINA MARCO-Juez Por Habilitación-Ante mí M. JOSEFINA VERCELLONE-Secretaria-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.-San Salvador de Jujuy, 13 de Marzo del 2014.-

27/30 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 118225 \$135,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez De Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaria N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-248064/11**, caratulado, "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/RIVERO, AMALIA VIVIANA", hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: "San Salvador de Jujuy, 13 de Marzo de 2.014. AUTOS Y VISTOS RESULTA CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CREDINEA S.A., en contra de la Sra. AMALIA VIVIANA RIVERO, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: SEIS MIL SETENTA Y TRES CON CINCUENTA CTIVOS. (\$6.073,50), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C.Civil) y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago.II.-Regular los honorarios profesionales de la Dra. LUCIA DI PASQUO, en la suma de PESOS: UN MIL (\$1.000,00), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada n°16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N°54, F°673/678, N°235, en Expte. N°7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N°B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si

correspondiere.III.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 13, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-IV.-Firme la presente, intímase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.V.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).VI.-Agregar copia en autos, hacer saber, etc.-Fdo. Dr. JUAN PABLO CALDERON, Juez, ante mi Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA-SECRETARIA-Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días.-Secretaría N° 2, Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA.-San Salvador de Jujuy, 13 de Marzo de 2.014.-

27/30 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 118226 \$135,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el "REF. EXPTE. N° B-236161/12, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A C/FARFAN MIGUEL ANGEL". Hace saber al SR. FARFAN MIGUEL ANGEL D.N.I. 20.328.141 que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: "San Salvador de Jujuy, 10 de Abril de 2012.-Téngase por presentada a la Dra. LUCIA DI PASQUO, en nombre y representación de CREDINEA S.A. con el Poder General para juicio que acompaña y por constituido domicilio legal.2.- Asimismo, atento lo solicitado y de conformidad a lo previsto por los Art.472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo, en contra del accionado Sr. MIGUEL ANGEL FARFAN, por la suma de PESOS: CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 80/100 CTVOS. (\$4.390,80) con más la suma de PESOS: UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 24/100 CTVOS. (\$1.317,24) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio.-En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de propiedad hasta cubrir ambas sumas, debiéndose designar depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaría N°2, bajo apercibimiento de llevar adelante esta ejecución.3.-Córrese traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.4.-Por el mismo término, intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art.52 del ítem.5.-Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. Oficial de Justicia que corresponda, con las prevenciones y formalidades de ley.6.-Actuando el principio contenido en el primer párrafo del Art.72 del C.P.C, imponese al solicitante la carga de confeccionar el mandamiento correspondiente al Oficial de Justicia, para su posterior control y firma, el que deberá presentarse en Secretaría en el término de CINCO DIAS.7.-Notifíquese Art.154 del C.P.C-FDO DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ POR HABILITACION. ANTE MI DRA MARIA MERCEDES NUÑEZ ANGEL-PROSECRETARIA-Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días.-Secretaría N° 2-San Salvador de Jujuy, 14 de Marzo de 2.014.-

27/30 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 118227 \$135,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, Secretaría N° Uno, en los autos caratulados B-236309/10: EJECUTIVO: CREDINEA C/TOCONAS GUIDO ABEL", se hace saber al Sr. TOCONAS GUIDO ABEL que se ha dictado el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE NOVIEMBRE DE 2010. Por presentado la Dra LUCIA DI PASQUO en nombre y representación de CREDINEA SA a merito de copia juramentada de Poder General para juicios y tramites administrativos que se acompaña, por constituido domicilio legal y por parte. De conformidad a lo previsto por los arts.472 478 y 480 del C.P.C. librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del accionado SR. TOCONAS GUIDO ABEL D.N.I. 32.258.866 por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON DIECIOCHO CTVOS (\$2969,18) con mas la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA CON SETENTA Y CINCO CVOS (\$890,65) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago TRABESE EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado

hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, en este Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N°1 Secretaría N°1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrese traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas por igual término que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art.52 del ítem.-Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese, art.154 del C.P.C.-Publíquese edictos en el boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-San Salvador de Jujuy, 14 de Marzo del 2014.-

27/30 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 118229 \$135,00.-

Dra. Marisa Eliana Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 6 en el EXPTE. N° B-199316/08, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/MOCOROA CARLOS FEDERICO",se procede a notificar por este medio al SR. MOCOROA CARLOS FEDERICO el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, DE 04 DE FEBRERO DEL 2.008".1-Por presentado al Dr.ALFREDO JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, por constituido domicilio legal por parte en nombre y representación de CREDINEA.-Con las formalidades de la ley, proceda al requerimiento de PAGO, de la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO C/10/100 (\$11.241,10), en concepto de Capital, con mas la suma de de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE C/55/100 CTVOS.(\$5.620,55) presupuestada para responder a accesorios e intereses legales y costas del presente Juicio. Asimismo, en defecto de pago, trábase embargo sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial a la propia demandada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones de ley, y cíteselo de REMATE para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del termino de CINCO DIAS, En el Juzgado Civil y Comercial N°3, Secretaría N°6, Independencia esq. Lamadrid, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art.52 del ítem).-Además, requiérese la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o JUEZ embargante, haciéndole saber que los días de notificación en Secretaria son los Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-FDO: DRA. MARISA E. RONDON DE DUPON, JUEZ ANTE MI: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO, SECRETARIA.-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, y en el Boletín Oficial por TRES VECES en CINCO DÍAS.-Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la ultima publicación-San Salvador de Jujuy, 14 de Marzo del 2014.-

27/30 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 118230 \$135,00.-

Dra. Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, en el EXPTE. N° B-278843/12, caratulado: EJECUTIVO: GARBARINO SACEI C/AVALOS MARCOS ANGEL" hace saber al SR. AVALOS MARCOS ANGEL el siguiente decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE OCTUBRE DEL 2.012. Por presentado la Dra. LUCIA DI PASQUO, por parte a merito de la copia de poder que acompaña para actuar en nombre y representación de GARBARINO y por constituido domicilio legal. De conformidad a lo que disponen el art.472, 478 y 480 del C.P.C, librese Mandamiento de Intimación de Pago, ejecución y embargo en contra del accionado AVALOS MARCOS ANGEL en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1970,59) en que se reclama por capital con más la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$985,29) calculada para acrecidas del juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar

depositario judicial a la propia persona efectuada, y en caso de negativa, a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndoles a la ejecutada a que manifiesten sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios.-Asimismo cíteselo de REMATE ,para que dentro de los CINCO DIAS, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Asimismo, córrase TRASLADO del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Por el mismo término intémselo a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.52 del ídem. Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionese al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes del caso. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el día hábil si alguno de ellos fuere feriado Notifíquese (art.154 del C.P.C.)-FDO. DRA. AMALIA I. MONTES-JUEZ HABILITADA-ANTE MI: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.-Notifíquese a la demandada por edictos que se publicaran en un diario local y en el Boletín Oficial por el término de tres veces en CINCO DIAS-Publiquesse edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-San Salvador de Jujuy, 14 de Marzo de 2014.-

27/30 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 118231 \$135,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaria N°2, de la Provincia de Jujuy. En el **EXPTE. N° B-264761/11**, caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A C/MURILLO SERGIO RAUL, hace saber que en éste Juzgado se tramita la presente causa. En consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., intémselo al accionado SR. MURILLO SERGIO RAUL a depositar la suma de Pesos: OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 70/100 CTVOS (\$834,70), con más la suma de Pesos: DOSCIENTOS CINCUENTA CON 41/100 CTVOS (\$250,41) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaria N°2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intémselo a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.52 del Ítem. Notifíquese Art.154 del C.P.C.-Publiquesse edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.-San Salvador de Jujuy, 18 de Marzo del 2014.-

27/30 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 118232 \$135,00.-

De Acuerdo a la Resolución N°131-DPCA/14.-El Estudio de Impacto Ambiental de "SANEAMIENTO AMBIENTAL EN LOCALIDADES DE LA QUEBRADA DE HUMAHUACA: HUMAHUACA, UQUÍA Y HUACALERA-PROYECTO DE REDES DE DRENAJE CLOACAL Y PLANTAS DEPURADORAS".-La obra: "Saneamiento Ambiental en Localidades de la Quebrada de Humahuaca: Humahuaca, Uquía y Huacalera-Proyecto de Redes de Drenaje Cloacal y Plantas Depuradoras" el proyecto de esta Obra contempla la ejecución de la Red de Cloaca y Conexiones Domiciliarias en las localidades de Humahuaca, Uquía, Huacalera, Hipólito Irigoyen y Tres Cruces, Nexos hacia las Plantas de Tratamiento de Líquidos Cloacales en cada Localidad. La Secretaría de Planificación, pone en conocimiento que se encuentra a disposición del público en general, el Estudio de Impacto Ambiental, en oficinas centrales de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental, sita en calle Párroco Marske N°1270 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-Fdo. Arq. Juan Jose Boscaroli.-

27/30 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 118246 \$135,00.-

Dr. Carlos Marcelo Cosentini, Presidente de Trámite, en la Vocalía N° 7 de la Sala III de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-271.196/12** "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: LIMSA c/ENRIQUETA RAQUEL, MACHACA DE CARRASCO y LUIS

ALBERTO CARRILLO y OTRA", hace saber al Sr. LUIS ALBERTO CARRILLO del siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Noviembre del 2012. Por presentada la Dra. MARTA LAURA IRIARTE DUBERTI, en nombre y representación de LIMPIEZA URBANA S.A. (LIMSA), a mérito del instrumento que adjunta y por constituido domicilio. De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados ENRIQUETA RAQUEL MACHACA DE CARRASCO y LUIS ALBERTO CARRILLO, a quien se cita y emplaza para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS, de su notificación, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciera (Art. 298 del C.P.C.). Asimismo intémselo al demandado para que constituya domicilio legal dentro de los TRES KILOMETROS del asiento de esta Cámara en el mismo plazo antes fijado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de la Ley, todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.). Notifíquese (Art. 154 y 156 del C.P.C.)"-FDO. DR. CARLOS M. COSENTINI-Presidente de Trámite-Ante mí: Dra. LILIANA CHOROLQUE-Secretaria.-Hácese constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos. A esos fines, publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local, por TRES VECES en DIEZ DÍAS.-San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo de 2014.-

23/30 JUN. 04 JUL. LIQ. N° 118173 \$135,00.-

Dra. Alejandra M. L. Caballero, Presidente de Trámite, en la Vocalía N° 8, de la Sala Tercera de la Cámara Civil y Comercial, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-245.604/10**, caratulado "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: LIMSA S.A. c/ELCORIAM S.A." hace saber a el ELCORIAM S.A. del siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 18 de febrero de 2011: II) De la demanda instaurada, confiérase TRASLADO a la parte accionada: ELCORIAM S.A., en la forma y por el plazo legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 298 del C.P.C.- III) Notifíquese el ap. I del auto de fs. 42.-IV) Notifíquese (art. 156 del C.P.C.)-Fdo. Dra. NORMA BEATRIZ ISSA. Juez Pste. de Trámite-Ante mí Dra. LILIANA E. CHOROLQUE-Secretaria.-Decreto de fs. 42 ap. I: "San Salvador de Jujuy, 27 de Diciembre del 2010.-I) Por presentada la Dra. MARTA LAURA IRIARTE DUBERTI, por constituido domicilio, en nombre y representación de la parte Actora: Empresa LIMPIEZA URBANA S.A. (LIMSA), a mérito de la fotocopia juramentada de Poder Gral. para juicios que adjunta y luce a fs. 01/02 vlta.-Fdo. Dr. CARLOS M. COSENTINI-Pste. de Trámite. Ante mí Dra. LILIANA ESTELA CHOROLQUE-Secretaria". Decreto de fs. 74: "San Salvador de Jujuy, 30 de Setiembre de 2013: I) Proveyendo la presentación de la Dra. MARTA LAURA IRIARTE DUBERTI de fs. 73, líbrese notificación por Edictos, como se pide. Los mismos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario de amplia circulación local por tres veces en diez días.- II) Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.)-Fdo. ALEJANDRA M. CABALLERO-Juez Ante mí: DRA. LILIANA E. CHOROLQUE-Secretaria.-PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario local, TRES VECES en el término de DIEZ DÍAS.-San Salvador de Jujuy, 25 de Octubre de 2013.-

23/30 JUN. 04 JUL. LIQ. N° 118174 \$135,00.-

Dra. Silvia Elena Yecora, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en el **EXPTE. N° C-016475/2013** caratulado EJECUTIVO: BANCO SANTANDER RIO S.A. c/MANUEL RAMON GOMEZ, ordena se notifique al Sr. GOMEZ MANUEL RAMON la siguiente PROVIDENCIA: San Salvador de Jujuy, 27 de febrero de 2014.-1.-Téngase por presente el informe actuarial que antecede.-2.-Por presentado el Dr. INSAUSTI CARLOS, por parte, en nombre y representación del BANCO SANTANDER RIO S.A. a mérito del Poder Gral. para juicio que acompaña y por constituido domicilio legal.-3.-Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los art. 472 inc 4°, 478 y correlativos del CPC, líbrese en contra del demandado GOMEZ MANUEL RAMON, mandamiento de pago, ejecución y embargo, y con las formalidades de ley, proceda a requerirle el pago de la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$34.235,68) en concepto de capital reclamado con más la suma de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO DIECISIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$17.117,84) calculados provisoriamente para responder a intereses legales y costas del presente juicio.-En defecto de pago, trábese Embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial a la propia parte afectada y en caso de negativa a

persona de responsabilidad y arraigo, con las formalidades y prevenciones de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o de los acreedores y CÍTESELO DE REMATE para que dentro del plazo de CINCO DÍAS, comparezca ante este Juzgado y Secretaria N° 4, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.-4.-Asimismo intimase al demandado a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KI-LÓMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo por Ministerio de la Ley (Art. 52 y 154 del CPC)-5.-Al efecto comisionese al Sr. Oficial de justicia con facultad para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.-6.-Notifíquese Art. 154 del C.P.C. Firmado Dra. Silvia Elena Yecora Juez ante mi DRA. BEATRIZ BORJA, SECRETARIA.-Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-San Salvador de Jujuy, 09 de Junio del 2014.-

30 JUN. 02/04 JUL. LIQ. N° 118196 \$135,00.-

Dr. Ricardo Sebastián Cabana, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-224.746/11**, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/LLANOS OSCAR ALFREDO" Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto día de la última publicación, a la parte demandada Sr. LLANOS OSCAR ALFREDO, D.N.I. N° 23.334.889, del proveído a fs. 12.-: "San Salvador de Jujuy, de ABRIL de 2011.-Téngase por presentado el DR. FRANCISCO SAIDMAN ROS, en nombre y representación de CARSA S.A., a merito del Poder Gral. Para juicios que acompaña, por constituido domicilio legal y por parte. De conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y s.s. del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado SR/A EFRAIN MONROY, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS DOS MIL DOCE CON QUINCE CTVOS (\$2.012,15)-concepto de capital reclamado con más la suma de PESOS SEISCIENTOS TRES CON SESENTA Y CUATRO CTVOS (\$603,64) para acrecidas legales y costas del juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, debiendo designar depositario judicial de los mismos al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo, requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o de los acreedores y cíteselo para que en el termino de CINCO DIAS, contados a partir de su notificación, concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 a oponer excepciones legítimas si las tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución.-Asimismo, córrase traslado, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Por igual término, intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52, haciéndole saber que los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al SR. OFICIAL DE JUSTICIA y/o JUEZ DE PAZ con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica en caso de ser necesario.-Notifíquese.- FDO. Dr. ROBERTO SIUFI: JUEZ. ANTE MI Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER: PROSECRETARIA.-Publíquese edictos, en el Boletín Oficial y en un Diario oficial, por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 18 de Marzo de 2014.-Dra. MARIA VICTORIA NAGER, Secretaria.-

30 JUN. 02/04 JUL. LIQ. N° 118233 \$135,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, Secretaria N° Uno, en los autos caratulados **B-251880/11**: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/GUTIERREZ MARIA, CRISTINA", se hace saber a la Sra. GUTIERREZ MARIA, CRISTINA D.N.I. 18.447.046", que se ha dictado el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy 21 de Junio del 2011.-I.-Por presentado el/La Dra. LUCIA DI PASQUO en nombre y representación de CARSA S.A. por constituido domicilio legal y por parte a merito de la copia juramentada de Poder Gral. Para Juicios que se acompaña.-II.-Atento a lo previsto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Sra. GUTIERREZ MARIA CRISTINA DNI. N° 18.447.046 en el domicilio denunciado por la suma de PESOS

QUINIENTOS QUINCE C/22/100 (\$515,22) en concepto de capital y con mas la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO C/56/100 (\$154,66) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago TRABESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores, en el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 Secretaria N°1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-III.-Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-IV.-Por el mismo termino intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Ítem.-V-Para el cumplimiento de lo ordenado líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes al caso.-VI.-Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-VII-Actuando el principio contenido en el primer párrafo del Art. 72 del C.P.C., imponese al solicitante la carga de confeccionar el mismo para su posterior control y firma el que deberá presentarse en Secretaria en el termino de CINCO DIAS.-VIII-Notifíquese Art. 154 del C.P.C.-FDO. DRA. CRISTINA MARCO JUEZ POR HABILITACION-ANTE MI DRA M. JOSEFINA VERCELLONE-SECRETARIA.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.-San Salvador de Jujuy, 14 de Marzo del 2014.-

30 JUN. 02/04 JUL. LIQ. N° 118234 \$135,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon, Juez en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 1, EN EL **EXPTE. B-236752/10** caratulado: EJEUCTIVO: CREDINEA S.A. C/OCHOA BALDOMERO, se hace saber la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE MARZO DE 2014. AUTOS Y VISTOS...RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CREDINEA S.A, en contra del SR. OCHOA BALDOMERO, D.N.I. 14.835.793, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de TRES MIL SETECIENTOS QUINCE CON SESENTA Y SEIS CVOS (\$3.715,66), con más las costas del Juicio, el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C.Civil), desde la mora (10/01/08) y hasta el efectivo pago.- II.-Regular los honorarios profesionales de la Dra. LUCIA DI PASQUO en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada N° 16/2011 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235 en Expte. N° 7096/09, caratulado:"Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05" (Sala I del Tribunal del Trabajo), Indemnización por Despido Incausado y otros rubros: "Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere. III.-Notificar por EDICTOS la presente resolución al accionado.- IV-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia. V.- Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C. P. C.).-VI.-Firme la presente, intimase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. VII- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula a las partes y a C.A.P.S.A.P. FDO. DR. JUAN PABLO CALDERON JUEZ ANTE MI DRA. MARIA CECILIA FARFAN PROSECRETARIA.-Publíquese el presente EDICTO en el Boletín Oficial y en un Diario local tres veces en CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 25 de Marzo de 2014.-

30 JUN. 02/04 JUL. LIQ. N° 118235 \$135,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno-Secretaria N° Dos, en los autos caratulados **B-254369/11**: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/PATAGUA, ERNESTO se hace saber la

siguiente Resolución de fs. 65/66: S.S. DE JUJUY, 31/03/14: AUTOS Y VISTOS...RESULTA... CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CREDINEA S.A. en contra de PATAGUA, ERNESTO hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON DIEZ CTVOS. (\$1.562,10), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la NACIÓN Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales, con más el 50% de los intereses punitivos pactados (Art. 509 del C.Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago.II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. JOSE VERA LAMBRISCA en la suma de PESOS: UN MIL (\$1.000,00), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada n° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. Del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A si correspondiere.III.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 16, mandándose notificar la presente Resolución por cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.IV.-Firme la presente, intímase a la parte Actora a retirar por Secretaria el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.V.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).-VI.-Agregar copia en autos, protocolizar, notificar por edictos, etc...FDO. DR. JUAN PABLO CALDERON-JUEZ ANTE-Ante mi Dra. MARCELA FICOSECO-SECRETARIA-A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en Un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.-SECRETARIA N° 2.-31 de Marzo del 2014 Dra. MARCELA FICOSECO-SECRETARIA.-

30 JUN. 02/04 JUL. LIQ. N° 118236 \$135,00.-

Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13 de la Provincia de Jujuy, hace saber a JORGE DI LELLA, que en el EXPTE N° B-224526/11 caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. c/DI LELLA, JORGE", se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 10 de febrero de 2014.-Atento constancias de fs 65/66 y siendo que la notificación por edictos publicados en un diario local y en el Boletín Oficial a fin notificar al demandado de las presentes acción se efectuó en días inhábiles, reitérrese los edictos ordenados a fs 53, penúltimo apartado (art. 184 del C.P.C.).-A lo demás solicitado a fs 76 estése a lo dispuesto precedentemente.-Notifíquese por cédula.-Fdo. DRA LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ-Ante mi Dra LUISA CARMEN BURZMIŃSKI-SECRETARIA HABILITADA.-San Salvador de Jujuy, 12 DE OCTUBRE 2012.-El informe Actuarial que antecede, téngase presente. Atento las constancias de autos y lo solicitado a fs. 32, notifíquese por edictos a la parte demandada JORGE DI LELLA, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 del C.P.C., intímase al accionado a depositar la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.883,89) con más la de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$565,17) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio.-Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si la tuviere dentro de el término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la L.O. del Poder Judicial).-Asimismo, córrasele traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem.-Asimismo hágase saber a la demandada, que las copias para TRASLADO se encuentran en Secretaría.-A tal fin publíquese edictos de un diario local y boletín oficial TRES VECES en CINCO DIAS.-Notifíquese art. 154 del C.P.C.-Fdo. DRA AMALIA INES MONTES-JUEZ - Ante mi Dra. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI-SECRETARIA HABILITADA.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 01 de abril 2014.-

30 JUN. 02/04 JUL. LIQ. N° 118237 \$135,00.-

Dra. Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° B-224698/11, caratulado: EJECUTIVO: CARSA S. A. C/COLQUE NESTOR FABIAN" hace saber al SR. COLQUE NESTOR FABIAN el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE MAYO DEL 2.011. Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. líbrese en contra de SR. COLQUE NESTOR FABIAN mandamiento de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO por la suma de PESOS SETECIENTOS DOCE C/08/100 CTVS (\$712,08) en concepto de capital, con más la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS C/04/100 CTVS (\$356,04) calculadas para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte efectuada, y en caso de negativa, a persona de responsabilidad y arraigo con las facultades y prevenciones de ley, asimismo requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas y/o algún otro gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios y/o Juez Embargante.-Cíteselo de REMATE para que concurra a este Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5 a oponer excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5, sito en calle INDEPENDENCIA ESQ. LAMADRID, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución. 3.-Al efecto comisionese al SR. Juez de Paz, con facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuera necesario.-Asimismo, intímese al demandado, para que el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.). Notifíquese art. 154 del C.P.C.-FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MÍ: SEC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.-DADO, SELLADO Y FIRMADO en la Sala de mi publico Despacho en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 03 días del mes de ABRIL del Año Dos Mil Catorce.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA- SECRETARIA.-San Salvador de Jujuy, 03 de Abril de 2.014.-

30 JUN. 02/04 JUL. LIQ. N° 118238 \$135,00.-

Dra. Maria Cristina Molina Lobos, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, EN EL EXPTE. N° B-196.521/08 caratulado: PREPARO VIA EECUTIVA: CREDIMAS S.A. c/ARCE ANGEL CESAR.-Por la presente se le hace saber al SR. ARCE ANGEL CESAR se ha dictado el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE DICIEMBRE de 2.008.-Por presentado a la DR. ROMAN CARNIELLIS, JUAN PABLO A. en nombre y representación de CREDIMAS S.A a merito de poder general para juicio agregados en autos, por constituido domicilio legal y por parte. Atento a la demanda Ejecutiva con Preparación de Vía Ejecutiva promovida por cobro de pesos y lo dispuesto por los Art. 473 INC 1, 475 y corr. del C.P.C, ordénese citar al demandado: ARCE, ANGEL CESAR, en el domicilio denunciado, para que concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 12, dentro del plazo de CINCO DIAS contados a partir de la notificación, a fin de que en audiencia reconozca o no el contenido y firma de los instrumentos que se exhibirán en ese acto, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido en caso de ausencia injustificada. Para el cumplimiento de lo ordenado, publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber al accionado que en caso de no comparecer se le designara un Defensor Oficial con quien se seguirá el tramite (Art. 474 del C.P.C). Notifíquese Por Edictos.-FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 04 de Abril de 2.014

30 JUN. 02/04 JUL. LIQ. N° 118239 \$135,00.-

La Dra. Silvia Elena Yecora-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Provincia de Jujuy en el EXPTE. N° B-268001/12 caratulado: "EJECUTIVO PREPARA VIA: TAPIA HILARIO ALFONSO C/TOLABA ANGEL Y CRISTIAN EDUARDO LIZARAZO",-por el presente se procede a notificar a los demandados SRES. TOLABA ANGEL Y CRISTIAN EDUARDO LIZARAZO, las siguientes providencia dictada en autos y que a continuación se transcribe PROVIDENCIA DE FS. 81.-SAN

SALVADOR DE JUJUY, 30 de abril del 2.014.-Conforme a las constancias de autos, y lo solicitado por la actora en el escrito que antecede, las publicaciones de edictos de Boletín Oficial y Diario Local como los comprobantes de gastos que se adjuntan, agréguese y ténganse presente.-Atento a las constancias de autos y a lo solicitado hágase efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de los demandados SRES. TOLABA ANGEL Y CRISTIAN EDUARDO LIZARAZO y téngase por expedita la vía ejecutiva librándose en su contra, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$38.656,53) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$12.885,60) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre sus bienes hasta cubrir ambas cantidades y los que serán denunciados en el acto, designándose depositario judicial al propio afectado y/o a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades legales. Asimismo cíteselo de remate para que en el término de CINCO (5) DIAS concorra por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2-Secretaría N° 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prestatario o Juez embargante.-Al efecto, comisionase al Señor Oficial de Justicia con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario. Asimismo, intimase a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).-Atento a las constancias de autos y a los fines pertinente notifíquese la presente providencia mediante edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de Amplia Circulación por el término de TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- Para el caso de los demandados no se presente en autos a estar a derecho en el plazo ut supra fijado, se dará cumplimiento con lo ordenado mediante providencia de fs. 66 apartado 2do y se les designara un Defensor Oficial de Pobres y Ausente, que por turno corresponda.-Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.).-Fdo. Dr/a SILVIA ELENA YECORA.-Juez-Ante mí: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA-Secretario.- Publíquese edictos en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO.-San Salvador de Jujuy, 30 de abril del 2.014.

30 JUN. 02/04 JUL. LIQ. N° 118254 \$135,00.-

Dra. Silvia Elena Yécora de Mengual-Jueza Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No.2-Secretaría N° 4, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-244467/11**: caratulado: Ejecutivo: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/AZUA ANA MARIA NOEMI, se notifica por este medio al demandado, Sra. AZUA ANA MARÍA NOEMI, el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Febrero de 2011: 1.-Téngase por presentado al Dr. CUCCHIARO PABLO, por parte, por constituido domicilio legal, en nombre y representación de BANCO HIPOTECARIO S.A., conforme lo acredita con el Poder Gral. para juicios que arrima a la causa. 2.-Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. líbrese en contra de la demandada Azua Ana María Noemí, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$8.800,00) en concepto de capital, con más la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$4.400,00),-calculada para responder a intereses Legales y costas del presente juicio. En defecto de pago trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y-en caso-de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones-y formalidades de ley, requiriéndole la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores, y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría 4, sito en calle INDEPENDENCIA Esq. LAMADRID bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. 3.-Al efecto comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuera necesario.-Asimismo, intimase al demandado, para: que el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal: dentro del radio de los TRES KILÓMETROS de asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 5.2 del C.P.C.).-4.-Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).-FDO: Dra. MARISA ELIANA RONDÓN, Juez por Habilitación, Ante mí, Dra. BEATRIZ BORJA, Secretaria.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS. Hágase saber a los demandados que los términos comienzan a correr a partir de la última notificación.-

30 JUN. 02/04 JUL. LIQ. N° 118255 \$135,00.-

En el **EXPTE. B-270554/12** caratulado "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLES, AMADOR, FELIX RAIMUNDO C/SUBIA, RAIMUNDO TELESFORO": a cargo de la Dra. NORMA BEATRIZ ISSA,-PSTE DE TRÁMITE y Dra: NORA CRISTINA AIZAMA-Secretaria-, de la Sala III de la Cámara Civil y Comercial, Vocalía N° 9 se ha dictado el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de junio de 2013, I) Ampliando el decreto que antecede Corrase Traslado de la Demanda a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir (ubicado en PLANTA ALTA sobre calle LAS HERAS N° 288 DEL B° 1 DE MARZO, individualizado como PADRON A 49742, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 11, MANZANA 5, PARCELA 22, MATRICULA DE DOMINIO A-30260), mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de Quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C. Art. 531° del C.P.C.-Conf. modificación Ley 5486) A tales fines, líbrese edictos que se publicaran por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir. Intímaseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de Ley II (...) III) Notifíquese Art. 155/6 del C.P.C. FDO. Dra: NORMA ISSA-PSTE. DE TRAMITE-ANTE MI-DRA NORA AIZAMA-SECRETARIA".-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por Tres veces en Cinco Días.-San Salvador de Jujuy, 08 de mayo de 2014.-

30 JUN. 02/04 JUL. LIQ. N° 118258 \$135,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Dr. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-244.672/10**, caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: Modesta VILTE c/Sinfonosa CRUZ", se ha dictado el siguiente Decreto: "San Salvador de Jujuy, 12 de Julio de 2012...Cítese a la MUNICIPALIDAD DE TUMBAYA Y EL ESTADO PROVINCIAL en los términos del art. 534 inc 1° y 2° de la Ley 5486 para que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandado, dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afectan sus derechos. Asimismo, cítese a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida, Sres. HUMBERTO LÓPEZ, LILIANA CHAÑI y ESTELA TOLAY, para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos, pidan participación como demandado, dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado como: Circunscripción 2, Sección 1, Manzana 5, Parcela 1, Padrón H-110, Matrícula H-955, registrada con asiento 134, Folio 106, Libro 1, ubicado en calle Libertad s/n de la Localidad de Purmamarca, Departamento de Tumbaya, a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Asimismo ordenase la exhibición de los edictos ordenados precedentemente, en la MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY y transmítanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el art. 535 de la ley 5486 modificatoria del C.P.C. Intímase a la parte actora a colocar el CARTEL INDICATIVO con las referencias y dimensiones dispuestas en el art. 536 de la Ley 5486 debiendo acompañar fotografías certificadas del mismo en el plazo de QUINCE DÍAS...Notifíquese por cedula.-Fdo: Dr. JORGE DANIEL ALSINA-Vocal-Ante mí: ANALÍA LLORENTE-Prosecretaria. Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. San Salvador de Jujuy, 24 de Octubre del año 2012.-

25/27/30 JUN. LIQ. N° 118199 \$135.-

Por disposición de la Fiscalía Penal N° 9 a cargo del DR. JOSÉ ALFREDO BLANCO Fiscal (Por Habilitación), en el **EXPTE N° 2776/12** Sum. Pcial 2965-V-12 caratulado "VENENCIA FRANCISCO EZEQUIEL-DOMINGUEZ CRISTIAN EDUARDO-SANTOS LUIS DANIEL-PAIREMA LISANDRO GUSTAVO Y PAIREMA JONATAN ALEJANDRO p.s.a. ATENTADO Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD-Palma Sola".-Que se tramita ante la Secretaría a cargo del DR. JUAN PABLO CANETTI, se cita, llama y emplaza al inculpado VENENCIA FRANCISCO EZEQUIEL, apodado "Kiko" argentino, de 20 años de edad, con último domicilio en Paraje Real de Los Toros-Palma Sola, nacido el 12.07.93 en Palma Sola, hijo de Rubén Celso Venencia y de Carmen Jacoba Villa, para que se presente a estar a Derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto (Art. 203 del C.P.Penal), que se hará por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de

declararla REBELDE en caso de incomparecencia (Art. 120 del C.P.Penal).-Fiscalía de Investigación Penal N° 9, a los 4 días del mes de Junio del año 2.014.-

25/27/30 JUN. S/C.-

Por disposición de la Fiscalía Penal N° 9 Dr. a cargo del Agente Fiscal (Por Habilitación) Dr. José Alfredo Blanco, en el **EXPTE N° 6097/13** caratulado "TINTILAY, JESÚS RUBEN p.s.a. ROBO.-SAN PEDRO.".-Que se tramita ante la Secretaría a cargo del DR. JUAN PABLO CANETTI, se **cita, llama y emplaza** al inculcado TINTILAY, JESÚS RUBEN, argentino, de 18 años de edad, soltero, nacido el día 15/12/1992 en la Ciudad de San Pedro de Jujuy (Pcia. de Jujuy) D.N.I. N° 37.507.897, hijo natural de Norma Alejandra Tintilay, con último domicilio en calle Haití AN° 323 B° Santa Rosa de Lima de la ciudad de San Pedro de Jujuy (Pcia. de Jujuy), para que se presente a estar a Derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto (Art. 203 del C.P.Penal), que se hará por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararla REBELDE en caso de incomparecencia (Art. 120 del C.P.Penal).-Fiscalía de Investigación Penal N° 9, a los Dieciséis días del mes de Junio del año 2.014.-

25/27/30 JUN. S/C.-

Dr. Mario Alejandro Maldonado, Agente Fiscal N° 5 de la Provincia de Jujuy, en los autos caratulados **EXPTE. N° P-51.518/013**: "Arroyo, Claudio Samuel p.s.a. atentado y resistencia a la autoridad-Ciudad", **cita, llama y emplaza**, al imputado, CLAUDIO SAMUEL ARROYO, argentino, de 26 años de edad, D.N.I. 32.408.386, nacido el 9 de Julio de 1986 en San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, hijo de Claudio Norberto Arroyo y de Roja Mariana Montenegro, cuyo ultimo domicilio conocido estaba dado en la calle Cabo Iro. Brasich N° 220 del Barrio Alto Comedero de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, el que se encuentra imputado por la supuesta comisión del delito de atentado y resistencia a la autoridad, Art. 237 del C.P.N., para que comparezca a estar a derecho, en el término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, por ante esta Fiscalía de Investigación Penal Nro. 5 de la Provincia de Jujuy, sita en Av. Urquiza Nro. 462 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dejare de hacerlo, sin causa debidamente justificada-Art. 203 del C.P.P.-Publíquese, por tres veces en cinco días, en el Boletín Oficial.-Fiscalía de Investigación Penal Nro. 5, 23 de Junio de 2014.-

30 JUN. 02/04/ JUL. S/C.-

Dr. Mario Alejandro Maldonado, Agente Fiscal N° 5 de la Provincia de Jujuy, en los autos caratulados **EXPTE. N° P-29.924/013**: "Gerónimo, Ricardo Fabián p.s.a. hurto en grado de tentativa-Ciudad", **cita, llama y emplaza**, al imputado, RICARDO FABIAN GERONIMO, argentino, de 20 años de edad, D.N.I. 40.792.660, nacido el 20 de Junio de 1992 en San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, hijo de Lorena Silvia Gerónimo, cuyo ultimo domicilio conocido estaba dado en la calle Río Bermejo s/n. del Barrio Alto Gorriti de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, el que se encuentra imputado por la supuesta comisión del delito de hurto en grado de tentativa, Arts. 162 y 42 del C.P.N., para que comparezca a estar a derecho, en el término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, por ante esta Fiscalía de Investigación Penal Nro. 5 de la Provincia de Jujuy, sita en Av. Urquiza Nro. 462 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dejare de hacerlo, sin causa debidamente justificada-Art. 203 del C.P.P.-Publíquese, por tres veces en cinco días, en el Boletín Oficial.-Fiscalía de Investigación Penal Nro. 5, 23 de Junio de 2014.-

30 JUN. 02/04/ JUL. S/C.-

Dr. Mario Alejandro Maldonado, Agente Fiscal N° 5 de la Provincia de Jujuy, en los autos caratulados **EXPTE. N° P-57.789/013**: "Alvarez Fabián Alberto p.s.a. hurto-Ciudad", **cita, llama y emplaza**, al imputado, FABIAN ALBERTO ALVAREZ, argentino, de 40 años de edad, D.N.I. 22.461.073, nacido el 7 de Noviembre de 1973 en San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, hijo de Luis Morales y de María Luisa Alvarez, cuyo ultimo domicilio conocido estaba dado en la calle Amatista s/n, Manzana 20, lote 23 del Barrio Punta Diamante de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, el que se encuentra imputado por la supuesta comisión del delito de hurto, Art. 162 del C.P.N., para que comparezca a estar a derecho, en el término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, por ante esta Fiscalía de Investigación Penal Nro. 5 de la Provincia de Jujuy, sita en Av. Urquiza Nro. 462 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dejare de hacerlo, sin causa debidamente justificada-Art. 203 del C.P.P.-Publíquese, por tres veces en cinco días, en el Boletín Oficial.-Fiscalía de Investigación Penal Nro. 5, 23 de Junio de 2014.-

30 JUN. 02/04/ JUL. S/C.-

Dr. Mario Alejandro Maldonado, Agente Fiscal N° 5 de la Provincia de Jujuy, en los autos caratulados **EXPTE. N° P-54.154/013**: "López Cristina Alejandra y Pereyra, Lucas Joaquín Joel p.s.a. hurto-Ciudad", **cita, llama y emplaza**, a los imputados, LUCAS JOAQUIN JOEL PEREYRA, argentino, de 19 años de edad, soltero, nacido el 9 de Julio de 1994 en San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, hijo de Nilda Pereyra, cuyo ultimo domicilio conocido estaba dado en la calle Carpintero N° 103 del Barrio Hipólito Irigoyen de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, y CRISTINA ALEJANDRA LOPEZ, argentina, alfabetada, soltera, sin profesión, de 22 años de edad, nacido el 1ro. De agosto de 1989 en San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, D.N.I. 34.326.139, cuyo último domicilio conocido, lo es el de la Manzana 13, lote 18 del Barrio Punta Diamante de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, los que se encuentran imputados por la supuesta comisión del delito de hurto, Art. 162 del C.P.N., para que comparezcan a estar a derecho, en el término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, por ante esta Fiscalía de Investigación Penal Nro. 5 de la Provincia de Jujuy, sita en Av. Urquiza Nro. 462 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si dejaren de hacerlo, sin causa debidamente justificada-Art. 203 del C.P.P.-Publíquese, por tres veces en cinco días, en el Boletín Oficial.-Fiscalía de Investigación Penal Nro. 5, 23 de Junio de 2014.-

30 JUN. 02/04/ JUL. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaría N° 2, en el Expte N° C-020885/2014, caratulado: "SUCESORIO AB INTESSTATO: CARRILLO PEDRO", cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de **PEDRO CARRILLO L.E. N° 3.999.474**.-Publíquese en el Boletín oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Silvina Rodríguez Álvarez.-San Salvador de Jujuy, 29 de Mayo de 2014.-

25/27/30 JUN. LIQ. N° 118192 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7-Secretaría N° 13, Expte N° C-041.213, "SUCESORIO AB INTESSTATO: Wadi Isper Dalal", cita y emplaza por TREINTA DÍAS hábiles a herederos y acreedores de **WADI ISPER DALAL DNI N° 3.992.646**.-Publíquese en el Boletín oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaría Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 29 de Mayo de 2014.-

25/27/30 JUN. LIQ. N° 118195 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaría N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del **SR. CHAMBI CRUZ EUSTACIO**.-Publíquese en el Boletín oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 27 de Mayo de 2014.-

25/27/30 JUN. LIQ. N° 118197 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaría N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **SR. ELIGIO RIVERO D.N.I. N° 93.961.076 Y SRA. VACA DE RIVERO SANTUSA C.I. 133.703**.-Publíquese en el Boletín oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 24 de Abril de 2014.-

25/27/30 JUN. LIQ. N° 118201 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2-Secretaría N° 4, Expte. C-021537/14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **CASTRO ARMELLA, TORIBIO, D.N.I. 93.458.025**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-Secretaría: Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 20 de Mayo de 2014.-

25/27/30 JUN. LIQ. N° 118202 \$35,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, de la Provincia de Jujuy; en Expte. N° C-021551/14; **SUCESORIO AB INTESSTATO: MENDOZA, SERGIO BAROLO** y

FERNANDEZ, TOMASA CORINA CITA y EMPLAZA por TREINTA DIAS, a Herederos y/o Acreedores de MENDOZA, SERGIO BARTOLO DNI. N° 7.262.689 y FERNANDEZ, TOMASA CORINA DNI. N° 3.707.252.- PUBLIQUESE por TRES VECES por el termino de CINCO DIAS, EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL.-Secretaria N° Dra. Maria Cecilia Farfan Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 13 de Junio de 2014.-

25/27/30 JUN. LIQ. N° 118203 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9-Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON RAMÓN FIGUEROA**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.-San Pedro de Jujuy, 23 de mayo de 2014.-

25/27/30 JUN. LIQ. N° 118205 \$35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8-Secretaria N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA DOLORES ALBORNOZ, DNI N° 92.015.928.- (Expte, N° D-005748/14).**-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Pro Secretaria: Dra. Alicia Marcela Aldonate.-San Pedro de Jujuy, 10 de Junio de 2014.-

25/27/30 JUN. LIQ. N° 118206 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaria N° 6, en el Expte. N° C-020357/14, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO DE GALVAN NORMA BEATRIZ", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **GALVAN NORMA BEATRIZ**, por el término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación.-Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, 12 de Junio de 2014.-

25/27/30 JUN. LIQ. N° 118207 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6-Secretaria N° 11 en el Expte. N° C-021589/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA ANA CECILIA SEPÚLVEDA.- (D.N.I. N° 23.749.697).**-Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.-Secretaria: Dra. María Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 12 de Junio de 2014.-

25/27/30 JUN. LIQ. N° 118208 \$35,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. N°C-024139/14, Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE SOPPE MAURO ROBERTO", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **MAURO ROBERTO SOPPE-DNI N° 7.273.692** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 05 de Junio de 2014.-

27/30 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 118215 \$35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DON GUILLERMO RAUL BORDALLO, DNI. N°18.338.506.- (Expte. N°D-005888/14).**-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Pro Secretaria: Dra. Alicia Marcela Aldonate.-San Pedro de Jujuy, 10 de Junio de 2014.-

27/30 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 118221 \$35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Prosecretaria técnico judicial San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DOÑA ALBA DEL CARMEN IBAÑEZ**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Pro Secretaria-Técnico Judicial.-San Pedro de Jujuy, 19 de Mayo de 2014.-

27/30 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 118222 \$35,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 7-Secretaría N° 13 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-278758/12 caratulado "SUCESORIO AB-INTESTATO: DOMÍNGUEZ, EUSEBIA", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DOMÍNGUEZ, EUSEBIA, D.N.I. N°9.643.120**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. Lis Valdecantos Bernal-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 23 de Junio de 2014.-

27/30 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 118249 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, Expte. B-169609/07, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **CALA ANITA, L.C. 0.980.014** y **MENDOZA, HIPOLITO SINFORIANO, L.E. 3.904.604**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-Secretaria Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 10 de Junio de 2014.-

27/30 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 118250 \$35,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1 de la Provincia de Jujuy; En el Expte. N°B-284537/12, SUCESORIO: **CUEVAS HUMBERTO ENRIQUE**, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y/o acreedores de **CUEVAS HUMBERTO ENRIQUE**.-Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DIAS, EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local.-Secretaria N° 1-Dra. María Cecilia Farfán-Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy, 04 de Diciembre del 2013.-

27/30 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 118317 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7 Secretaria N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **RAUL ARMANDO GONZALEZ, D.N.I. N° 14.804.258**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria.-Dra. Teresa Lewin Nakamura.-San Salvador de Jujuy, 04 de Diciembre de 2013.-

30 JUN. 02/04 JUL. LIQ. N° 118252 \$35,00.-

Juzgado de Primera. Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaria N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA ANGELICA PAULINA FLORES**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez.-Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.-San Salvador de Jujuy, 22 de Octubre de 2013.-

30 JUN. 02/04 JUL. LIQ. N° 118253 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 4, ref. Expte. C-001088/13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **LIQUEZ, AURELIA, L.C. 4.505.044**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-Secretaria.-Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 31 de Julio de 2013.-

30 JUN. 02/04 JUL. LIQ. N° 118259 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 12, en el Expte. N° C-025.092/14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DON RAIMUNDO RAMOS (D.N.I. N° 3.993.767)**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.-Prosecretario: Dr. Mauro R. Di Pietro.-San Salvador de Jujuy, 16 de Junio de 2014.-

30 JUN. 02/04 JUL. LIQ. N° 118314 \$35,00.-